

CULTURA Y PATRIMONIO**Núm. 5.927**

EXTRACTO del decreto de la Presidencia núm. 1.257, de fecha 10 de junio de 2016, por el que se convocan las ayudas a entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Zaragoza para la conservación y difusión cultural del patrimonio histórico, cultural y artístico, año 2016.

BDNS (identif.): 309286.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que contemplen entre sus objetivos la conservación y difusión cultural del patrimonio histórico, cultural y artístico de la provincia de Zaragoza, que tengan personalidad jurídica propia, que estén inscritas en el correspondiente registro público, con sede en algunos de los municipios o entidades locales de la provincia de Zaragoza que cuenten con una población inferior a 50.000 habitantes, de acuerdo con los datos del último padrón actualizado.

Segundo. — *Finalidad.*

Los objetivos de esta convocatoria se fundamentan en la necesidad de la conservación y difusión cultural del legado histórico, cultural y artístico que posee la provincia. La finalidad de la subvención será ayudar a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro cuya finalidad es la conservación y difusión cultural del patrimonio histórico mediante el desarrollo de actividades de carácter propio o consustancial con esta finalidad.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, publicada en el BOPZ núm. 99, de fecha 4 de mayo de 2016.

Cuarto. — *Importe.*

El crédito para esta convocatoria será el previsto en el ejercicio presupuestario de 2016, y se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 522200/33600/4890100, cuya cantidad asciende a 200.000 euros.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de estas normas en el BOPZ, editado informáticamente en la página web www.dpz.es. Si el último día de presentación fuera sábado, se entenderá como fin de plazo de presentación el primer día hábil siguiente.

Zaragoza, a 10 de junio de 2016. — El presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, Juan Antonio Sánchez Quero.